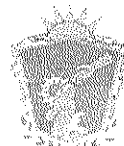


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1911/2020

Fontana, 08 de Octubre de 2020.-

SALIDA	
10:00 J	11:01 B.
108-20	

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	19 OCT 2020
N° 2897	Let. U
	Hora 11:25
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 154/20, de fecha 30 de septiembre del Corriente año, S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio suscripto con la Secretaria de Derechos Humanos y Género y la Secretaría de Municipios del Chaco y el Municipio de Fontana para el fortalecimiento de los Derechos Humanos en la sociedad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio suscripto entre la Secretaria de Derechos Humanos y Género y la Secretaría de Municipios del Chaco y el Municipio de Fontana.-

Que tiene por objeto mejorar las relaciones de colaboración mejorar las relaciones de colaboración y asistencia mutua para la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de una cultura de derechos humanos en la sociedad. Todo ello, en virtud de las obligaciones asumidas por el Estado en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales que integran el bloque de constitucionalidad, mediante la implementación de políticas públicas que garanticen la vigencia de estos derechos que constituyen plena garantía de la democracia argentina.

Que se adjunta convenio en copia.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales, de Hacienda y Presupuesto y de Mujeres, Genero y Diversidades y su despacho registrado bajo A/S N° 170/20 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 21/20, de fecha 08 de Octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 21/20.-

POR ELLO:

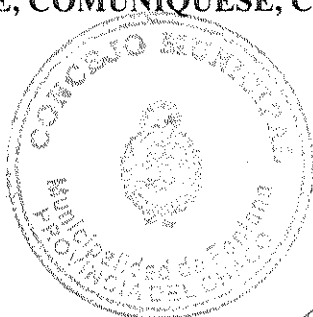
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio suscripto entre la Secretaria de Derechos Humanos y Género, la Secretaría de Municipios del Chaco y la Municipalidad de Fontana; el cual en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

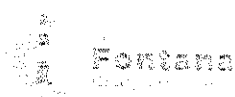
ARTÍCULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MUNICIPIO DE FONTANA, LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS Y LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS CHACO

Entre la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS, con domicilio en Calle Bartolomé Mitre N° 171 de la CIUDAD DE RESISTENCIA representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos Lic. Nayla Bosch, la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 168 representada en este acto por el Sr. Rodrigo Ocampo, y el Municipio de Fontana, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle 9 de Julio 520 de la CIUDAD DE FONTANA representado en este acto por la Sra. Intendente, Patricia Rodas, y en su conjunto "LAS PARTES", suscriben el presente Convenio Marco de colaboración recíproca en materia de Derechos Humanos, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

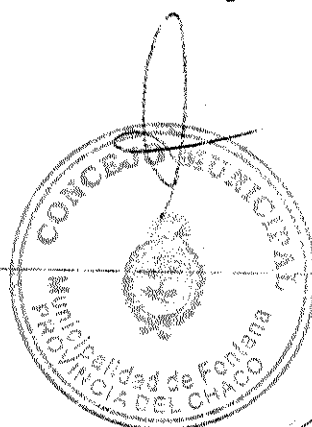
Que la plena vigencia de los Derechos Humanos es una política de Estado fundamental para lograr la dignidad y la autonomía de la voluntad, concebidos como derechos inalienables de todas las personas, en pos de una sociedad libre, justa, equitativa e inclusiva mediante el pleno desarrollo democrático.

Que resulta un imperativo contribuir al cumplimiento de las obligaciones asumidas en nuestra Constitución Nacional, así como en los Pactos, Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos, y las obligaciones emanadas de las sentencias y acuerdos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Que en la 32º Reunión Plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos celebrada los días 5 y 6 de marzo de 2020, las Altas Autoridades de Derechos Humanos de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declararon que consideran que los Derechos Humanos son la única garantía para consolidar la democracia argentina y que por ello es elemental garantizar la continuidad de las políticas públicas en esta materia, aun cuando se produzcan cambios de gobierno.

Que también acordaron en la relevancia de promover la creación y fortalecimiento de áreas de Derechos Humanos en los municipios para incorporar el enfoque de derechos humanos en la gestión de los asuntos locales, entendiendo a los gobiernos municipales como interlocutores fundamentales para el diseño e implementación de nuevas estrategias de desarrollo y fortalecimiento de lazos solidarios en la comunidad y con las organizaciones de la sociedad civil.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Fontana



Municipios



Defensoría
de Derechos Humanos y Géneros

Que el Art. 26 de la Ley de Ministerios 3108-A dispone las facultades de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, y en concordancia el Art 27 las facultades de la Secretaría de Municipios.

Que el "Plan Chaco 2030" en el marco de sus 25 acuerdos sectoriales contempla la descentralización como política pública, y el fortalecimiento de capacidades institucionales de los Municipios. En este sentido, urge menester potenciar y fortalecer las áreas municipales en materia de derechos humanos, con el claro propósito de garantizar el reconocimiento, ejercicio y goce de los mismos.

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos, tiene como una de sus principales líneas de trabajo, conforme los objetivos del Poder Ejecutivo, la territorialización de las políticas de derechos humanos en toda la Provincia. Para su concreción encuentra como pilar fundamental a los Municipios de la provincia, apuntando a la conformación de un área específica de Derechos Humanos en cada uno de ellos.

Que a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos:

Se elaboran planes y programas específicos en materia de protección de los derechos humanos individuales y colectivos, y supervisa su ejecución garantizando la protección de derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, dando cumplimiento a la normativa vigente; colabora en la propuesta de medidas preventivas, administrativas y/o reparatorias o en la realización de denuncias penales ante hechos violatorios de derechos humanos.

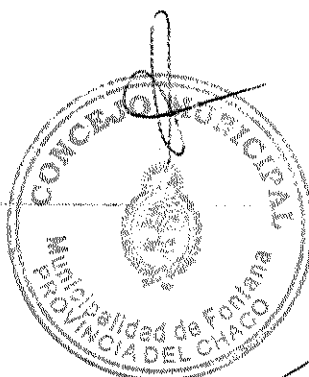
Se diseña, ejecuta y monitorea políticas tendientes a la protección de las personas víctimas de violencia institucional. Planifica y desarrolla acciones de protección de los derechos humanos de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, brindando asesoramiento y elaborando estrategias de intervención para su protección.

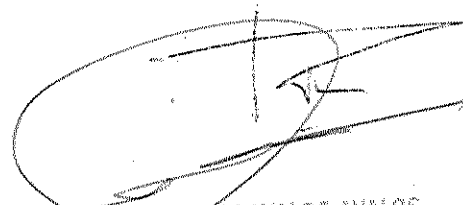
Se coordina y articula con los demás poderes del Estado todas aquellas acciones necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el proceso de memoria, verdad y justicia vinculado con los crímenes de Lesa Humanidad cometidos por el terrorismo de Estado.

Se elaboran planes y programas específicos en materia de promoción de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisa su ejecución; y tiene como objetivo diseñar e implementar planes y acciones tendientes a instalar una cultura respetuosa de la diversidad; promoviendo la defensa y el goce de sus derechos para su desarrollo integral en la sociedad;

Se generan espacios de capacitación, investigación, encuentro e intercambio; para promover y alentar los vínculos con instituciones artísticas y culturales que tengan


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Fontana



Municipios



Derechos Humanos y Géneros

por fin la realización de actividades tendientes a la recuperación de la memoria histórica, promoviendo espacios de reflexión y alentando la elaboración y reconstrucción de políticas de memoria, acordar criterios generales y metodologías de trabajo comunes que optimicen y faciliten las tareas de investigación y recopilación de datos sobre los Sitios de Memoria, así como de las experiencias de memoria y promoción de derechos humanos, teniendo en cuenta las singularidades y aportes de las iniciativas que se llevan adelante en las distintas jurisdicciones.

En virtud de las consideraciones expuestas, LAS PARTES de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Marco que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

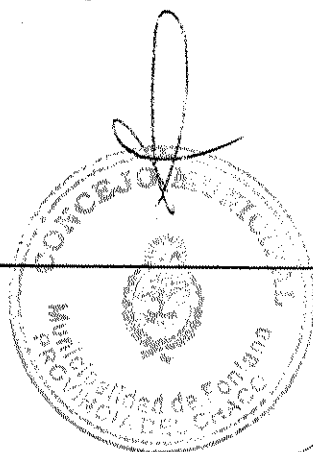
PRIMERA: El objeto del presente Convenio Marco es profundizar las relaciones de colaboración y asistencia mutua para la promoción y protección de los derechos humanos, y el fortalecimiento de una cultura de derechos humanos en la sociedad.


SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan prestar colaboración y apoyo técnico de diversa índole, que incluirá la implementación de actividades, proyectos en conjunto, capacitaciones, intercambio de información, y la realización de estudios y trabajos, en el marco de sus respectivas competencias.

TERCERA: LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS asume el compromiso de:

1. Brindar asistencia técnica a los fines de adecuar la normativa municipal a los estándares establecidos en los Tratados y Convenios Internacionales en materia de derechos humanos.
2. Elaborar planes de capacitación y formación en materia de derechos humanos, efectuando su implementación, seguimiento y evaluación.
3. Acompañar con recursos de logística y brindar apoyo institucional a través de acciones que permitan concretar la correcta y eficaz implementación de las actividades propuestas en el marco del presente convenio.
4. Suscribir Convenios que deberán ser instrumentados en Protocolos Específicos Complementarios (PEC) con organismos públicos del Estado Nacional y Provincial, Poder Judicial de la Nación y las Provincias, universidades y organizaciones de la sociedad civil, a los fines de brindar asistencia técnica para la adecuación normativa, y para la formación y capacitación en derechos humanos.
5. Elaborar contenidos para capacitación y promoción de Derechos Humanos en función de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Fontana



Municipios



Derechos Humanos y Género

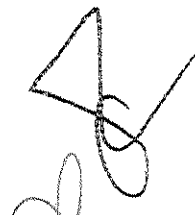
Argentino en los Tratados y Convenios Internacionales sobre derechos humanos, considerando especialmente el derecho de las minorías, de los grupos vulnerables, de la niñez, de las personas mayores, de las personas con discapacidad, con afectaciones a la salud mental, con consumo problemático de drogas y/o alcohol, personas migrantes, mujeres, diversidad sexual, y pueblos originarios, y producir aquellos mediante estrategias de actuación coordinadas y multidisciplinarias que tomen en cuenta las diferentes dimensiones en las que se expresa el fenómeno de la violencia y la vulneración de los derechos humanos.

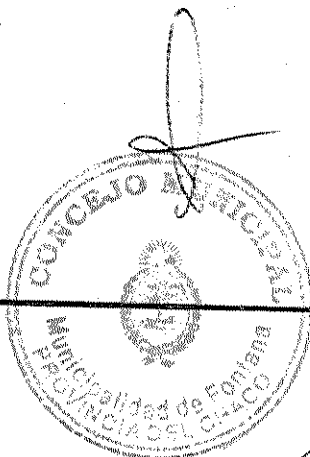
CUARTA: LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS asume el compromiso de:

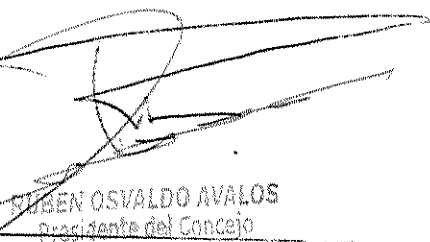
1. Colaborar en el desarrollo de las relaciones institucionales entre LAS PARTES, con el objeto de mejorar la interacción y las políticas a implementarse a partir de la firma del presente Convenio;
2. Asistir y colaborar técnicamente en los programas, capacitaciones y actividades que lo requieran;

QUINTA: EL MUNICIPIO asume el compromiso de:

1. Promover la difusión de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.
2. Convocar a las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, propiciando acciones tendientes a impulsar la promoción de espacios de diálogo, mesas y comisiones temáticas de trabajo, para la participación ciudadana e institucional en la elaboración, implementación y seguimiento de políticas de Estado.
3. Acompañar con recursos de logística y brindar apoyo institucional a través de acciones que permitan concretar la correcta y eficaz implementación de las actividades propuestas en el marco del presente convenio.
4. Generar herramientas de intercambio de información y de experiencias de gestión.
5. Designar a una persona responsable de la articulación y cumplimiento de las cláusulas expresadas en el presente convenio mediante el instrumento legal correspondiente.


Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




ERIBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



Fontana



Municipalidad de Fontana



Derechos Humanos y Género

6. Propiciar la creación del Área de Derechos Humanos dentro de la Municipalidad de Fontana viabilizando las acciones administrativas pertinentes a tal fin.

SEXTA: Ambas partes se comprometen a destinar los recursos humanos y financieros que resulten necesarios para el cumplimiento de las acciones enmarcadas en el presente convenio.

SÉPTIMA: Los bienes muebles y/o inmuebles de las partes que se destinen continuarán dentro del patrimonio de la parte a que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario decidida de común acuerdo.

OCTAVA: Los elementos que fueran destinados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados en buen estado de conservación, salvo el desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de Dos (2) años a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por el mismo periodo de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, la cual deberá hacerse con sesenta (60) días de anticipación. Dicha notificación, asimismo, no podrá interrumpir acciones que ya se encontraran en desarrollo, debiéndose esperar el plazo final de ejecución para que tenga cumplimiento.

En prueba de conformidad las partes enunciadas, suscriben el presente acuerdo en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de FONTANA, a los 24 días del mes de septiembre del año 2020.

Lic. NAYLA DANIELA BOSCH
SUBSECR. DE DERECHOS HUMANOS
Secretaría de DDHH y Género
DWT 34.431.377

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ROSEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana